

Resolución No. CP-MINTEL-2022-013

Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real
Coordinador General Administrativo Financiero
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y
DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 298 de misma fecha, determina que: “1. *Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...)*”; en el último inciso de la misma norma también señala: “*Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC, (...)*”;

Que, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, determina: “*Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes*”;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, la “*(...) máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondiente publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...)*”;

Que, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial ibídem determina que: “*La máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y*

dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como de sus reformas conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General (...)”;

Que, el literal g) del número 1.3.2.1.1, del artículo 10, del Acuerdo Ministerial No. 028-2020, mediante el cual se reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo: *“Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”*;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 23 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Vianna di María Maino Isaías, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2022-001 de 14 de enero de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, dentro de sus competencias, aprobó el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2022-005 de 24 de febrero de 2022, se realizó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2022-009 de 10 de marzo de 2022, se realizó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2022-011 de 28 de marzo de 2022, se realizó la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Acción de Personal No. 067, de 01 de febrero de 2022, que rige a partir del 02 de febrero de 2022, el magíster Julio Emanuel Villacrés Real, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, a través de memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2022-0187-M, de 30 de marzo de 2022, el Econ. Ricardo Javier Bucheli Enríquez, Director de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, en respuesta al memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0496-M, de 23 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo, Director Administrativo, en lo pertinente manifestó: *“Mediante memorando MINTEL-DPSPCGC-2022-0177-M de 24 de marzo de 2022, se solicita a la Dirección Financiera la reforma presupuestaria para financiar el pedido realizado por la Dirección Administrativa Mediante memorando MINTEL-DF-2022-0214-M de 30 de marzo de 2022, la Dirección Financiera informa que procesó la modificación conforme al requerimiento que permitirán financiar el requerimiento realizado por la Dirección Administrativa..”*. Se adjunta la Certificación POA Nro. POA-C-2022-061;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DF-2022-0214-M, de 30 de marzo de 2022, la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Directora Financiera, en respuesta al memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2022-0177-M de 24 de marzo de 2022, suscrito por el Econ. Ricardo Javier

Bucheli Enríquez, Director de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, en el cual solicitó reforma presupuestaria en función a lo siguiente: Número de Partida: 530601 002, Nombre del Ítem Presupuestario: Consultoría- Asesoría e Investigación Especializada, Disminución: 16.056,00, Aumento: -; Número de Partida: Número de Partida: 530803 001, Nombre del Ítem Presupuestario: Combustibles y Lubricantes, Disminución: 9.180,00, Aumento: -; Número de Partida: 530301 001, Nombre del Ítem Presupuestario: Pasajes al Interior, Disminución: -, Aumento: 9.180,00; Número de Partida: 530302 002, Nombre del Ítem Presupuestario: Pasajes al Exterior, Disminución: -, Aumento: 16.056,00; informó lo siguiente: *“En atención al memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2022-0177-M, mediante el cual solicita se realice la reforma presupuestaria para la Inclusión, financiamiento y emisión de Certificación POA para el pago Servicio de una agencia de viajes para la provisión de Pasajes aéreos nacionales e internacionales para el MINTEL, [...]. Al respecto la Dirección Financiera a través de la unidad de presupuesto planteó en el sistema eSIGEF las reformas Nros. 46 y 47, mismas que han sido aprobadas.”;*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DF-2022-0235-M, de 07 de abril de 2022, la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Directora Financiera, en respuesta al memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0549-M y su alcance MINTEL-DA-2022-0578-M de 30 de marzo de 2022 y 06 de abril del 2022, respectivamente, suscrito por el Mgs. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo, Director Administrativo, en los cuales solicitó certificación presupuestaria anual y plurianual para el proceso de contratación mediante el procedimiento de Cotización denominado "SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINTEL"; informó lo siguiente: *“Una vez verificado la planificación institucional, y el presupuesto asignado a la presente fecha, comunico que su requerimiento ha sido atendido con la Certificación Presupuestarias Nros. 0082 y 083 correspondiente al año 2022, por el valor de \$55,050.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA DOLARES), y \$186.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES) -IVA”;*

Que, la Directora Financiera emite las Certificaciones Presupuestarias Nros. 82 y 83, aprobadas el 06 de abril de 2022, con el siguiente detalle: CP 82: PG 01, SP 00, PY 000, ACT 001, ITEM 530301, UBG 1701, FTE 001, ORG 0000, N. Prest 0000, DESCRIPCIÓN: Pasajes al Interior, VALOR: \$39,000.00, CP 82 ; PG 01, SP 00, PY 000, ACT 001, ITEM 530302, UBG 1701, FTE 002, ORG 0000, N. Prest 0000, DESCRIPCIÓN: Pasajes al Exterior, VALOR: \$16,050.00, DESCRIPCIÓN: CERTIFICACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PLAZO 365 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO O HASTA QUE SE AGOTEN LOS FONDOS, SOLICITADO POR MGS. MARCOS ARBOLEDA SEGUN MEMORANDOS MINTEL-DA-2022-0578-M, MINTEL-DA-2022-0549-M, CERTIFICACION POA, ESTUDIO DE MERCADO, IDENTIFICACION DE NECESIDAD, COTIZACIONES. CP 83 (IVA): PG 01, SP 00, PY 000, ACT 001, ITEM 530301, UBG 1701, FTE 001, ORG 0000, N. Prest 0000, DESCRIPCIÓN: Pasajes al Interior, VALOR: \$180.00, CP 83 (IVA); PG 01, SP 00, PY 000, ACT 001, ITEM 530302, UBG 1701, FTE 002, ORG 0000, N. Prest 0000, DESCRIPCIÓN: Pasajes al Exterior, VALOR: \$6.00; DESCRIPCION: CERTIFICACION IVA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES;

Que, la Directora Financiera emite las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nros. 87 y 88, elaboradas y aprobadas el 06 de abril de 2022, con el siguiente detalle: CPP 87: EJERCICIO PROYECTADO: 2023, NATURALEZA DEL GASTO: PERMANENTE, CUP: PERMANENTE, FUENTE: 001, ORGANISMO: 0000, EOD: 0000, GRUPO GASTO: 530000, ITEM PRES. 530301 - Pasajes al Interior, VALOR: 18,822.13; CPP 87: EJERCICIO PROYECTADO: 2023, NATURALEZA DEL GASTO: PERMANENTE, CUP: PERMANENTE, FUENTE: 002, ORGANISMO: 0000, EOD: 0000, GRUPO GASTO: 530000, ITEM PRES. 530302 - Pasajes al Exterior, VALOR: 7,650.00; CPP 88(IVA): EJERCICIO PROYECTADO: 2023, NATURALEZA DEL GASTO: PERMANENTE, CUP: PERMANENTE, FUENTE: 001, ORGANISMO: 0000, EOD: 0000, GRUPO GASTO: 530000, ITEM PRES. 530301 - Pasajes al Interior, VALOR: 36.00; CPP 88(IVA): EJERCICIO PROYECTADO: 2023, NATURALEZA DEL GASTO: PERMANENTE, CUP: PERMANENTE, FUENTE: 002, ORGANISMO: 0000, EOD: 0000, GRUPO GASTO: 530000, ITEM PRES. 530302 - Pasajes al Exterior, VALOR: 2.40;

Que, el Mgs. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo, Director Administrativo, a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0582-M, de 06 de abril de 2022 dirigido al Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real, Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó: “[...] autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022, como se indica a continuación:

ITEM	CODIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	ACCIÓN
530302 530301	678110 012	SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINTEL	\$ 81.522,13	CI	Cotización	Modificación del presupuesto referencial, conforme al proceso de contratación

[...]” El Coordinador General Administrativo Financiero, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2022-0582-M), relacionada con la reforma solicitada, dispone: “Autorizado proceder de acuerdo corresponda en cumplimiento de la normativa legal vigente.”;

Que, el Mgs. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo, Director Administrativo, solicitó Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real, Coordinador General Administrativo Financiero, a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0588-M, de 07 de abril de 2022: “[...] la Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2022, con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación: Memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0582-M [...].”; y, solicitó: “[...] aprobación en los documentos adjuntos, referentes a la reforma planteada, previo a la elaboración de la respectiva Resolución de Aprobación de la Reforma al PAC 2022.” El Coordinador General Administrativo Financiero, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2022-0588-M), relacionada con la reforma solicitada, dispone: “Autorizado proceder de acuerdo corresponda en cumplimiento de la normativa legal vigente.”;

Que, el Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real, Coordinador General Administrativo Financiero, mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2022-0165-M de 07 de abril de 2022, dirigido a la Abg. Gladys Antonieta Moran Ríos, Coordinadora General Jurídica, manifestó: “[...] La Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2022 con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación: Memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0582-M. [...] Una vez que he procedido a aprobar la reforma planteada, solicito a usted, se sirva revisar toda la documentación adjunta que cumpla con la normativa legal vigente y designar a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución para la Reforma al PAC 2022”;

Que, de conformidad con el literal l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente y la motivación expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2022-001 de 14 de enero de 2022, conforme la solicitud y justificación contenida en el memorando No. MINTEL-CGAF-2022-0165-M de 07 de abril de 2022, que contiene entre otros documentos habilitantes para esta cuarta reforma al PAC: 1) Cuadro de Ejecución Presupuestaria del 2022 del Ministerio de Finanzas, reporte de 07 de abril de 2022; 2) PAC Consolidado 2022 Reforma 4, aprobado por el Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real, Coordinador General Administrativo Financiero; y, PAC 2022 Reforma 4, aprobado por el Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real, Coordinador General Administrativo Financiero;

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatorias de los procedimientos de contratación pública incorporados en el

Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 8 días de abril de 2022.

Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real
Coordinador General Administrativo Financiero
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Elaborado: Abg. Geanella Pincay Palacios
Directora de Patrocinio y Contratación

Revisado y Aprobado: Abg. Gladys Morán Ríos
Coordinadora General Jurídica